



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciseises de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal –Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Felielectro Ltda.
Radicado	No. 050013103005 2020 00186 00
Asunto	Auto de trámite

Se Avoca conocimiento de la presente demanda verbal de imposición de servidumbre promovida por Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. en contra de la sociedad Felielectro Ltda., que fuera rechazada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté –Córdoba, por competencia.

Ejecutoriada la presente providencia, se continuará con el trámite respectivo del proceso.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ